

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Paloma Díez Pardo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Educación y Ciencia desestimatoria, por silencio administrativo, a reclamación de cantidades devengadas; pleito al que ha correspondido el número general 503.488 y el 585/72 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 14 de diciembre de 1972.

Madrid, 14 de diciembre de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—8.908 E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Marco Moll se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Educación y Ciencia desestimatoria, por silencio administrativo, sobre reclamación de cantidades devengadas; pleito al que ha correspondido el número general 503.485 y el 584/72 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 14 de diciembre de 1972.

Madrid, 14 de diciembre de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—8.907 E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Lea Sofía Batalla Larriou-Let se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Educación y Ciencia desestimatoria de reclamación de cantidades devengadas, plei-

to al que ha correspondido el número general 503.482 y el 583/72 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 14 de diciembre de 1972.

Madrid, 14 de diciembre de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—8.906 E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Victoria Tizón Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reclamación de cantidades devengadas; pleito al que ha correspondido el número general 503.479 y el 582/72 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 14 de diciembre de 1972.

Madrid, 14 de diciembre de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—8.905 E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Ximénez Carrillo Caballero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Educación y Ciencia desestimatoria, por silencio administrativo, a reclamación de cantidades devengadas; pleito al que ha correspondido el número general 503.476 y el 581/72 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 13 de diciembre de 1972.

Madrid, 14 de diciembre de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—8.904 E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José Antonio García-Aguilera Bazaga, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha recaída en el procedimiento ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 167 de 1970, a instancia de Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador don Pedro Morales Zaragoza, contra don Ramón Pérez Lidón, en reclamación de 372.033 pesetas de principal y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que luego se reseñarán con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 2 de febrero de 1973, y hora de las las once, en la Sala Audiercia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.º No se ha suplido la falta de títulos de propiedad de los bienes que se sacan a subasta, lo que se hace constar a los fines prevenidos en el párrafo segundo del artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate.

6.º Por tratarse de segunda subasta sale con la rebaja del veinticinco por ciento.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo:

1.º Tierra huerta en blanco, parte de la hacienda Moquita, situada en el partido de Bienel, término de Orihuela, con riego de la Roba Alta por medio de hila y además de las dos cenias. Su cabida es de siete mil doscientos un metros cuadrados, equivalentes a seis tahúllas y veintidós largas; linda: al Norte y Este, tierras de Mariano Simón; Sur, resto de la finca que se segregó y adjudicó a don Vicente García Andrés, y Oeste, otra tierra adjudicada a dicho señor, camino en medio. Inscrita al tomo 556, libro 437 de Orihuela, folio 89, finca núm. 39.569, inscripción primera Valorada en 650.000 pesetas.

2.º Casa en Orihuela, partido de Beniel, hoy calle frente a la cárcel, que mide ocho metros de fachada por nueve de fondo, o sea setenta y dos metros cuadrados, orientada su fachada al Este, y linda: a la derecha, entrando, o Norte, casa de José Espejo Cabrera; a la izquierda o Sur, otra del comprador, y al Oeste o fondo, la de José Simón Gómez. Esta casa constaba antes de planta

baja. Actualmente se verifican en ella obras de reforma y ampliación consistentes estas últimas en la construcción de otra planta, por lo que en lo sucesivo constará de dos plantas que ocupan la totalidad del solar. Inscrita en el tomo 36 del archivo, libro 26 de Orihuela, folio 101 vuelto, finca número 21.285, inscripción tercera. Valorada en 200.000 pesetas.

3.ª Solar para edificar en callejón sin nombre que parte del llamado de la Cárcel, de esta ciudad; mide veintitrés metros setenta decímetros cuadrados; linda: al Este, casa del comprador; al Sur, la casa almacén del comprador; al Oeste, resto de la finca matriz de donde ésta se segrega, que se reservan los vendedores, y al Norte, el expresado callejón sin nombre, que parte del llamado de la Cárcel. Inscrita en el tomo 198 del archivo, libro 151 de Orihuela, folio 33, finca número 15.799, inscripción primera. Valorada en 50.000 pesetas.

4.ª Solar para edificar situado en Orihuela, en la calle del Sol; mide una superficie de doscientos veinticinco metros cuadrados; linda: al Este y Sur, resto de la finca de donde ésta se segrega por el primer punto en una extensión de veinticinco metros; al Oeste, don José Espinosa Campos, y al Norte, en una extensión de nueve metros, la calle del Sol. Inscrita en el tomo 208 del archivo, libro 157 de Orihuela, folio 198, finca número 16.421, inscripción primera. Valorada en 450.000 pesetas.

5.ª Casa de habitación situada en la ciudad de Orihuela, y su calle del Sol, número dieciséis de policía, que consta de planta baja y piso principal y mide quince metros ochenta y ocho centímetros de longitud y un almacén a la espalda; linda: izquierda, entrando, Francisco Brotóns; izquierda, espalda, don Francisco López, y de doña Concepción Rodríguez Lidón; Mediodía o frente, calle de su situación. Inscrita en el tomo 13 del archivo, libro 8 de Orihuela, folio 200, finca número 744, inscripción tercera. Valorada en 150.000 pesetas.

6.ª Terreno para edificar situado en el camino de los Huertos, a las afueras de la ciudad de Orihuela; su extensión superficial es de doscientos dieciocho metros quince decímetros cuadrados; son sus linderos: Este, propiedad del comprador don Ramón Pérez Lidón; Sur, dicho comprador y margen del río Segura; Oeste, terrenos de don Ramón Anorte Mazón, y Norte, propiedad de don Carmelo García García y don Antonio Rodríguez Gutiérrez. Inscrita en el tomo 371 del archivo, libro 184 de Orihuela, folio 152, finca número 27.432, inscripción primera. Valorada en 50.000 pesetas.

Total valoración: 1.550.000 pesetas.

Dado en Alicante a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Antonio García Aguilera.—El Secretario, Gregorio Galiana.—3.833-3.

BADAJEZ

Don Carlos Angoso de las Heras, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta capital,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, con el número 199 de 1971 se siguen autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, que disfruta de los beneficios de justicia gratuita, representada por el Procurador don Carlos Almeida Segura, contra don José Cerrato Aparicio y su esposa, coña Trinidad Rodríguez Rodríguez, en reclamación de 400.000 pesetas, total del principal pactado; 52.800 pesetas de intereses vencidos y no satisfechos al día 17 de junio de 1971, 80.000 pesetas que se señalan en la escritura para costas y gastos de ejecución, los intereses que vengan, en junto 532.800 pesetas,

en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio el pactado en la escritura de constitución de hipoteca para este fin, la siguiente:

«Local comercial sito en parte de la planta baja de la casa número dos y dos A y dos B, de la calle Bravo Murillo, y número treinta y dos de la calle de San Juan, de esta capital. Ocupa una superficie de ciento setenta y un metros y ochenta decímetros cuadrados, y linda: Mirando desde la calle Bravo Murillo: Por la derecha, entrando, con la calle de San Juan, a la que hace esquina; izquierda, con la otra finca del total inmueble, propia de doña Mercedes de Baxeres, y fondo, con casa de doña Juana Barca Amigo. Mirando desde la calle de San Juan: Derecha entrando, con casa de doña Juana Barca Amigo; izquierda, con la calle Bravo Murillo, a la que hace esquina, y fondo, con la finca número dos, que es la otra finca del inmueble propiedad de doña Mercedes de Baxeres. Forma parte integrante de este local comercial el sótano que existe en el subsuelo del mismo; mide una superficie de noventa y siete metros cincuenta y dos decímetros cuadrados y da tanto a la calle de San Juan como a la de Bravo Murillo. Cuota de participación: Treinta y tres centésimas. Inscrita en este Registro de la Propiedad. En cuanto a la finca segunda de la finca número 12.689, al folio 135 vuelto del libro 286 de Badajoz. En cuanto a la hipoteca, al folio 136 del tomo 286 del Ayuntamiento de Badajoz, finca número 12.689, inscripción tercera.

Y para su remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del Palacio de Justicia en avenida de Colón, número 4, se ha señalado el día veintidós de marzo próximo, a las doce de la mañana, anunciándose la misma por medio de edictos que se fijarán con veinte días de antelación al señalado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, publicándose otro en el periódico «Hoy», de esta capital, y fijándose otro en la tablilla de anuncios de este Juzgado, en los que se hará constar que servirá de tipo para la subasta el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, de quinientas cincuenta y dos mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran este valor y que todo licitador para poder tomar parte en la misma deberá consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de referida suma, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que la certificación del Registro de la Propiedad se encuentra de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador o postor acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y preferentes a la hipoteca que se ejecuta, si las hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolas el rematante y quedando subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Badajoz, 13 de diciembre de 1972.—El Juez, Carlos Angoso de las Heras.—El Secretario.—9.010-E.

Don Manuel Luis Sola Castro, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de los de esta capital y su partido,

Hago saber: Que los autos de procedimiento judicial sumario seguidos en este Juzgado al número 263 de 1971, a instancia del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz contra don José Cerrato Aparicio y su esposa doña Trinidad Rodríguez Rodríguez, para hacer efectivo un préstamo hipotecario, he acordado sacar a pública subasta por primera vez la siguiente finca:

«Urbana. Una casa, número diecisiete de esta ciudad, sita en la calle Echegaray, antes de la Soledad y hoy Virgen de la Soledad, formando cuerpo con ella el pequeño local de forma triangular que le estuvo incorporado. Toda la casa linda por la derecha entrando con otra de los herederos de doña Juana Pérez, y por la izquierda y espalda con la de Vicente Silva. Tiene dos pisos con diferentes habitaciones, otras dependencias y azoteas, parte de cual y habitación del piso principal que da entrada a la misma cargan sobre la casa contigua que fue de los herederos de Manuel Rubio y después de Vicente Silva, ocupando una extensión de dieciséis metros cuadrados y la planta baja tiene ciento cinco metros y treinta centímetros cuadrados aproximadamente, de las que corresponden cien metros y treinta centímetros a la casa descrita y cinco metros al expresado local de forma triangular que forma parte de la misma.»

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de febrero del próximo año 1973, y hora de las once de su mañana, se previene a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el de novecientas cuarenta mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Badajoz a quince de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado, Manuel Luis Sola Castro.—El Secretario.—9.009-E.

BARCELONA

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número doce de Barcelona.

Por el presente edicto se hace público para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de jurisdicción voluntaria, número 243 de 1971, promovido por el Procurador don Ramón María Jansá Espuña, en nombre y representación de doña Carmen Campá Vila, sobre declaración de fallecimiento de don Tomás Campallados, natural de Colldelvat, del Distrito Municipal de Tudela de Segre (Lérida) y vecino de Barcelona, donde tuvo su último domicilio, en la calle Valldoncella, número ocho, entresuelo, desapareciendo de esta ciudad entre los años 1915 y 1920, ignorándose su paradero o situación, y el cual tendría en la actualidad la edad de ciento cuatro años y era hijo de Miguel y de Rosa.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Barcelona, periódicos «ABC», de Madrid, y «Diario de Barcelona», de esta ciudad, así como por la Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y

para que cualquiera persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Barcelona a trece de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Andrés de Castro Ancos.—El Secretario, Ramón Foncillas. 3.374.3. 1.º 5-1-1973

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número doce de esta ciudad,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 268 de 1972, se tramita procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Rafael Roig Gómez, en nombre y representación de don Antonio Rodríguez Quiroga, contra finca especialmente hipotecada por el deudor don Juan Moncayo Yañez, sobre reclamación de 201.400 pesetas más intereses legales pactados y las costas; en cuyo procedimiento se acordó, fué anunciada y se celebró sin efecto por falta de licitadores la primera subasta de la finca hipotecada que luego se describe; y a virtud de escrito de la parte ejecutante se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta dicha finca, término de veinte días y por el setenta y cinco por ciento del precio fijado en la escritura de deudor, señalándose para el acto de remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento señalado al efecto una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—La finca hipotecada objeto de la subasta fué tasada por las partes en la escritura de deudor en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran el setenta y cinco por ciento de dicha suma, devolviéndose a los licitadores las cantidades que consignen para tomar parte en la subasta, excepto al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate, el cual podrá aprobarse si se solicitare con la facultad de poderlo ceder a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca hipotecada objeto de subasta

«Departamento número veintiocho o piso sobretático, puerta segunda de la casa números 167 y 169 de la calle del General Sanjurjo, de Hospitalet de Llobregat; consta de cuatro dormitorios, comedor, cocina, aseo y terraza, ocupando una superficie de 50 metros cuadrados, y linda: al frente, Sur, con la calle General Sanjurjo; al fondo, Norte, con la escalera y la vivienda primera del mismo piso; a la derecha, entrando, Este, con Joaquín Grau, y a la izquierda, Oeste, con la calle Holanda.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, al folio 199 del tomo 1.050 del archivo,

libro 378, finca número 25.518, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario, Ramón Montardit.—13.805 C.

BILBAO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado Juez de Primera Instancia de Instrucción número 7 de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía 293 de 1969, a instancia de «Frio Industrial, S. A.», contra herederos ignorados de María Elvira Novales Díaz, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado hacer a pública subasta por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñaran, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día siete de febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se hace referencia en la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado, Juez de Instrucción, Francisco Saborit Marticorena.—El Secretario, 13.796 C.

Bienes que se sacan a subasta en un solo lote

	Pesetas
— Una torre de refrigeración, valorada en	30.000
— Un ventilador centrífugo, valorado en	4.500
— Un acondicionador de aire, valorado en	225.000
— Ocho botellas de whisky «Langa»	2.000
— Cuarenta botellas de whisky «Dyc»	4.000
— Dos medias botellas de champagne «Codorniu»	140
— Veintitrés botellas de champagne «Codorniu» gran crema	1.150
— Sesenta y ocho botellas de vino «Marqués del Riscal» ...	3.000
— Cuatro botellas de coñac «Carlos III»	400
— Cuatro botellas de coñac «Carlos I»	800
— Tres botellas de «Hennessy» ..	600
— Una botella de champagne «Renault»	125
— Cuatro extintores de incendios	32.000
— Dos locadiscos	8.000
— Dos amplificadores	3.000
— Tres altavoces «Beta»	12.000
— Cuatro altavoces grandes ...	16.000
— Dos altavoces pequeños	5.000

	Pesetas
— Tres botellas de coñac «Magno»	300
— Cinco botellas de coñac «Insuperable»	900
— Una máquina de escribir «Olivetti»	10.000
— Una botella de whisky «Monks»	300
— Local sala de fiestas de 360 metros cuadrados y lonja de 54 metros cuadrados, sita en la avenida de Zumalacárregui, de Llodio, valorado en ...	2.232.000

Los presentes bienes salen a pública subasta en un solo lote, por tercera vez y sin sujeción a tipo.

LA CORUÑA

En el Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Coruña se tramita expediente instado por Josefa Iglesias Gracia, interesando la declaración de fallecimiento de Manuel Iglesias Abruñedo, viudo, que se ausentó para Buenos Aires antes del año 1920, a la edad aproximada de veinticinco años, sin que se tuvieran noticias del mismo desde el año 1921.

La Coruña, 21 de diciembre de 1972.—El Juez.—El Secretario.—3.867-D.

1.º 5-1-1973

MADRID

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado Juez de Primera Instancia número diecinueve de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado bajo el número 252-66, promovidos por don Ramón Sorribes Anglada, contra «Inmobiliaria Mir, S. A.», sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, en lotes separados, las siguientes fincas:

Lote número uno.—a) Heredad situada en término de Peñíscola, partida Hirta y Font de Canes, conocida por Racó de Yllesa, tierra algarrobos y maleza, de cabida una hectárea y sesenta áreas, con derecho a la caseta y aljibe del depósito de agua enclavado en esa misma finca. Linda: Norte, la otra mitad de la finca adjudicada a Idefonso Galán Castell; Sur, «Inmobiliaria Mir, S. A.»; Este, Fideca, y Oeste, Antonio Castell Arenós. Es mitad de la parcela quince del polígono catorce. Inscrita en el Registro de la Propiedad del partido de Vinaroz al folio 161 del libro 15 de Peñíscola, finca número 1.834, inscripción 3.ª.

b) Heredad en término de Peñíscola, partida Hirta, denominada partida de Font de Canes, conocida por Racó de la Llasa, tierra algarrobos y maleza, de cabida una hectárea sesenta áreas, con derecho a la caseta y aljibe del depósito de agua enclavado en la finca de Antonio Galán Castell. Linda: Norte y Este, Fideca; Sur, «Inmobiliaria Mir, S. A.», y Oeste, Antonio Castell Arenós. Es mitad de la parcela quince del polígono catorce. Inscrita en el mismo Registro dicho al folio 167 del libro 15 de Peñíscola, finca número 1.837, inscripción 2.ª.

Lote número dos.—a) Heredad secano plantada de algarrobos y maleza, de cuatro jornales, tres de algarrobos y uno de maleza, equivalentes a una hectárea y cincuenta áreas, sita en la partida Hirta, conocida por Pebret, del término de Peñíscola, se halla dividida en dos trozos y el conjunto; linda: Norte y Sur, Vicente Ibáñez, hoy Antonio Oms; Este, Domingo Beltrán Amento y Vicente González, y Oeste, Vicente Oms y Domingo Beltrán Amento. Inscrita en el mismo Registro dicho al folio 101 del libro 28 de Peñíscola, finca número 3.513.

b) Heredad de una hectárea y cincuenta áreas, con algarrobos de tercera clase, sita en la partida Hirta, del término de Peñíscola, y lindante: Norte, comunal; Sur, Vicente Serrat Galán y Antonio Vicente Calán Castell; Este, camino, y Oeste, Fideca. Es la parcela treinta y cuatro del polígono catorce. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al folio 103 del libro 28 de Peñíscola, finca número 3.514, inscripción 1.ª

c) Heredad de una hectárea setenta áreas, con algarrobos de cuarta clase, sita en la partida Hirta, del término de Peñíscola, y lindante: Por Norte, Sur, Este y Oeste, con finca de María del Carmen Aynar Bayarbe. Es la parcela doce del polígono dieciséis. Inscrita en el mismo Registro dicho al folio 105 del libro 28 de Peñíscola, finca número 3.515, inscripción 1.ª

Lote número tres.—a) Un pedazo de tierra prado en la partida Doya, del término de Peñíscola, de extensión dos áreas setenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, Ramón Rovira; Sur, Vicente Roig; Este, prado, y Oeste, camino. Inscrita en el mismo Registro dicho al folio 211 del libro 22 de Peñíscola, finca número 2.799, inscripciones 2.ª y 3.ª

b) Heredad sita en la partida Pichells, del término de Peñíscola, secano algarrobos y maleza, comprensiva de una hectárea cincuenta y tres áreas y seis centiáreas, pero reducida después de segregaciones practicadas a veintitrés áreas y seis centiáreas. Linda: Norte, Crescencio Zaragoza; Sur, Miguel Blasco; Este, camino, y Oeste, Francisco Martínez. Inscrita en el mismo Registro al folio 112 del libro 6 de Peñíscola, finca número 605, inscripción 3.ª

c) Heredad en término de Peñíscola, llamada o conocida por Font Nova, partida Pichells, algarrobos, de extensión sesenta áreas treinta y tres centiáreas. Linda: Norte, Barranco de la Raboso; Sur y Este, Agustín Martínez, y Oeste, camino de Hirta. Inscrita en el mismo Registro al folio 209 del libro 22 de Peñíscola, finca número 2.798, inscripciones 2.ª y 3.ª

Lote número cuatro.—a) Heredad situada en término de Peñíscola, partida Hirta, algarrobos, de extensión dos hectáreas setenta y tres áreas y sesenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, Bautista Peña París; Sur, camino de la partida; Este, Pedro Albiol Aya y José Castell Martín, y Oeste, Bautista Peña París. Inscrita en el mismo Registro de Vinaroz, al folio 69 del libro 9 de Peñíscola, finca número 1.031, inscripción 2.ª

b) Heredad de secano, algarrobos de tercera y maleza, de una hectárea treinta y tres áreas, con algarrobos y maleza, sita en la partida Hirta, del término de Peñíscola. Linda: Norte, Domingo Beltrán Roca y José Antonio Oms Albiol; Sur, Tomás París Simó y Vicente Oms Oms; Este, Manuel Martí Planos, hoy «Inmobiliaria Mir, S. A.», y Oeste, Ramón Castillo Castell y otro, hoy «Inmobiliaria Mir, S. A.», inscrita en el mismo Registro dicho al folio 113 del libro 29 de Peñíscola, finca número 3.638, inscripción 1.ª

Lote número cinco.—a) Heredad en término de Peñíscola, partida Hirta, algarrobos y maleza, de extensión seis jornales, equivalentes a dos hectáreas veintiséis áreas y veinticuatro centiáreas veintiséis decímetros, de algarrobos, y un jornal o treinta y siete áreas setenta centiáreas de maleza. Linda: Norte, Juan Peña; Sur, Vicente París; Este, José Peña, y Oeste, Barranco de Mas de Carrera. Forma la parcela seis y siete del polígono dieciséis y cinco y seis del polígono veintiséis. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz al folio 217 del libro 22 de Peñíscola, finca número 2.802, inscripción 2.ª

b) Heredad de una hectárea y sesenta y nueve áreas sesenta y cinco centiáreas c cuatro jornales y medio, con pinos y leñas bajas, sita en la partida Hirta, del término de Peñíscola, punto denominado Escucha, polígonos nueve y once, parcelas setenta y tres y ciento cuatro. Linda: Norte, Antonio Roca París; Sur, Manuel Martín Bueno y Fideca; Este, Fideca, y Oeste, Ramón Roca Albiol. Inscrita en el mismo Registro dicho al folio 189 del libro 27 de Peñíscola, finca número 3.436, inscripción 1.ª

Lote número seis.—a) Heredad de una hectárea setenta y una áreas con algarrobos y leñas bajas, sita en la partida Malaentrada, del término de Peñíscola. Linda: Norte, Azagador; Sur, Vicente Bayarri Albiol de Miguel; Este, barranco volante, y Oeste, Pablo Barrayi Albiol de Miguel. Parcela veintitrés del polígono veintidós. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz al folio 137 del libro 28 de Peñíscola, finca número 3.531, inscripción 1.ª

b) Heredad secano algarrobos, en término de Peñíscola, partida Hirta, de una hectárea noventa y tres áreas doce centiáreas. Linda: Norte, Bautista Sanz Martín; Sur y Este, Fideca, y Oeste, Puente de Canes. Es la parcela diecinueve del polígono catorce. Inscrita en el mismo Registro dicho al libro 26 de Peñíscola, folio 48, finca número 3.238, inscripción segunda.

Dicha subasta se celebra en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, el día nueve de febrero próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo de subasta para el lote número uno la cantidad de un millón doscientas setenta y seis mil pesetas.

2.ª Servirá de tipo de subasta para el lote número dos la cantidad de un millón cincuenta y ocho mil pesetas.

3.ª Servirá de tipo de subasta para el lote número tres la cantidad de ciento noventa y un mil doscientas sesenta y ocho pesetas.

4.ª Servirá de tipo de subasta para el lote número cuatro la cantidad de ochocientos veinte mil trescientas sesenta y cuatro pesetas.

5.ª Servirá de tipo de subasta para el lote número cinco la cantidad de seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientas veinticinco pesetas.

6.ª Servirá de tipo de subasta para el lote número seis la cantidad de seiscientos cuarenta y nueve mil trescientas setenta y seis pesetas.

7.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referidos tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

8.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo señalado para el lote en que se desee participar.

9.ª Los títulos de propiedad de las fincas se encuentran de manifiesto en la Secretaría, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—13.816-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 268 de 1971 se tramita juicio ejecutivo, promovido por «José Banus, Sociedad Anónima», contra don Angel Alonso Alonso, en reclamación de cantidad, en cuyo juicio, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los derechos de propiedad dimanantes del contrato de compraventa de las tiendas señaladas con los números 1, 2, 3, 4, 33, 34, 35 y 38 del local 13 X, supermanzana 1, del barrio del Pilar, de esta capital, que fué concertado la Entidad ejecutante.

El remate de los expresados derechos tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de febrero próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que los indicados derechos de propiedad salen a subasta por segunda vez y por el tipo de cuatro millones quinientas mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del remate; que para tomar parte en el mismo deberán consignar los licitadores, previamente ya efectivo sobre la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto la cantidad de 450.000 pesetas, correspondientes al diez por ciento del tipo de esta segunda subasta.

Que los derechos de ocupación de los locales de que se trata derivados del referido contrato de compraventa se encuentran embargados en este juicio.

Que el rematante habrá de aceptar como título de tales derechos la certificación obrante en autos, los cuales se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, sin que puedan exigir ningún otro.

Y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en este juicio por la Entidad «José Banus, S. A.», continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, al igual que en los términos y pactos de la compraventa, incluso en la obligación de pago del precio no satisfecho por el deudor ejecutado.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—3.884-3.

VALENCIA

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado Juez de Primera Instancia número 8 de Valencia.

Hago saber: Que en autos procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 378 de 1972 promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia (Procurador Sr. Pardo) contra don Tomás Villagrana Asensi y doña Carmen Carbonell Requena, he acordado sacar a la venta en pública subasta por vez primera y término de veinte días las siguientes fincas:

De la propiedad de doña Carmen Carbonell Requena:

1. Piso segundo, puerta cinco, de 115 metros cuadrados, valorado por las partes en seiscientos doce mil doscientas ochenta pesetas (612.280 ptas.).

2. Piso tercero, puerta siete, de 115 metros cuadrados, valorado por las partes en quinientas cincuenta y una mil quinientas cincuenta pesetas (551.550 pesetas).

3. Piso interior de la derecha, saliendo,

recaente en la planta ático, puerta número nueve, de 95 metros cuadrados, valorado en cuatrocientas cuarenta mil ochocientas setenta y cinco pesetas (440.375 ptas.).

Formando las tres partes de edificio situado en Valencia, calle Sevilla, número ocho, compuesto de planta baja y cuatro pisos altos. Inscrita al tomo 140, libro 79 de Ruzafa, folio 200, finca 8.017, y la hipoteca al tomo 954, libro 69 de la 2.ª Sección de Ruzafa, folio 232, finca 8.017.

De la propiedad de don Tomás Villagrana Asensi.

4. Una casa en Burjasot, calle Colón, número 40, compuesta de planta baja y piso alto, ambos destinados a vivienda, ocupando una superficie de 377,65 metros cuadrados. Inscrita al tomo 78, libro 29 de Burjasot, folio 152, finca 2.888, y la hipoteca al folio 154. Valorada por las partes en dos millones doscientas treinta y ocho mil quinientas sesenta pesetas (2.238.560 ptas.).

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día catorce de febrero de mil novecientos setenta y tres próximo y hora de las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el valor asignado por las partes a cada una de las fincas, no admitiéndose posturas que no lo cubran, debiendo consignar los licitadores el 10 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están ya manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos. El Magistrado, Juez de Primera Instancia, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario.—8.996-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

VILLASEVIL ROSICH, José; recluta del reemplazo de 1962 agregado al de 1972, hijo de Luis y de Pilar natural de Tarragona, nacido en fecha 17 de marzo de 1941, ausente de aquella ciudad y residente en Andorra la Vieja; sujeto a expediente judicial número 219-IV-1972 por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 441 en Tarragona.—(7.963.)

XIBILLE MUNTANER, Sebastián; hijo de Jaime y de Julia, nacido el día 28 de septiembre de 1950, natural y domiciliado últimamente en Palma de Mallorca (Balears) calle El Cano, 5, soltero, receptionista de hotel; encartado en el expediente judicial número 55 de 1972, que se le instruye por falta de presentación a filas; comparecerá en término de treinta

días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Mallorca.—(7.987.)

GARCIA MINERO, Juan; hijo de Juan y de Rafoala, natural de Villanueva del Fresno (Badajoz), soltero, mecánico, de veinticuatro años, estatura 1,630 metros, pelo castaño, cejas negras, ojos castaños, nariz normal, barba normal, boca normal, color blanco, cicatriz en la cabeza, domiciliado últimamente en Picavia (Valencia), calle Colón, número 75; inculcado por los delitos de hurto de uso de vehículos de motor y contra la seguridad del tráfico; comparecerá dentro del término de veinte días ante el Juzgado Militar Permanente Regional número 1 de la Ley Penal del Automóvil de Sevilla.—(7.967.)

DOMINGUEZ LIZARRIBAR, Antonio; hijo de Candido y de Maria, natural de Vigo (Pontevedra), de veintidós años, domiciliado últimamente en Beasain (Guipuzcoa).—(11), y

GIL ALONSO, Humberto; hijo de Manuel y de Rosa, natural de Santiago Ribarteme-Las Nieves (Pontevedra), de veintidós años, estatura 1,65 metros, domiciliado últimamente en Bremen (Alemania); sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 821 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en Pontevedra ante el Juzgado de la citada Caja.—(10.)

PINO ADROVER, José; hijo de José y de Maria, natural de Felanitx (Balears), casado, estudiante, con documento nacional de identidad de clase primera número 41.345.616, domiciliado últimamente en Felanitx, calle Juavert.—(14), y

PEREA DE LA TORRE, Andrés; hijo de Andrés y de Dolores, natural de Cuenca, electricista, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, calle Galera, número 4, 2.ª; encartados por haber faltado a concentración en su llamamiento; comparecerán dentro del término de quince días ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 1.011, en Palma de Mallorca.—(13.)

HERNANDEZ SANCHEZ, Francisco; hijo de Marino y de Sagrario, natural de Palencia, de treinta años, estatura 1,176 metros, domiciliado últimamente en 146 Monterrey Drive, Ottawa K-2H-7A-8, Ontario (Canadá); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 751; comparecerá dentro del término de treinta días en Palencia ante el Juzgado de la citada Caja.—(12.)

Juzgados civiles

PIERRE BONNET, Jean; natural de Túnez, casado, farmacéutico, de veinticinco años, hijo de Pierre y de Genevieve, domiciliado últimamente en Chemin de Pou-Ciot, en Ramonville, St. Agne (Francia).—(7.969), y

DAYSSI ANSEL, Marcello; natural de Coulogne (Pas de Calais), casada, empleada, de veintidós años, hija de Roberto y de Simone, domiciliada últimamente en Chemin de Pou-Ciot en Ramonville, St. Agne (Francia); procesados en causa número 93 de 1972 por amenazas, lesiones y coacciones; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Alcira dentro del término de cinco días.—(7.968.)

MONTES PORRES, Alberto; de cuarenta y cinco años, natural de Bilbao, hijo de Benito y Leonor, soltero, portuario, domiciliado últimamente en Bilbao, calle Urribari, 5, 1.ª derecha centro; encartado en diligencias previas número 85 de 1972 por atentado a la Autoridad; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Bilbao dentro del término de diez días.—(7.972.)

PECINA IRIARTE, María Teresa; natural de San Vicente (Logroño), casada, de treinta y nueve años, hija de Florentino y de Felisa, domiciliada últimamente en Barcelona, Guipuzcoa 62; acusada en diligencias previas número 1.256 de 1972 sobre estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(7.971.)

RAMIREZ MADRID, Juan; hijo de Rafael y de Joaquina, natural y domiciliado últimamente en Córdoba, calle Sebastián Belalcázar, 21, camarero soltero, de dieciséis años; procesado por robo en causa 53 de 1972.—(7.985);

PALACIOS NOGUERA Enrique; hijo de Juan y de Luisa, natural y domiciliado últimamente en Sevilla, carretera Su Eniñencia, calle Montellano, 75, panadero, soltero, de dieciocho años; procesado en causa 53 de 1972 por robo.—(7.984), y

CANO GARCIA, Antonio; hijo de Manuel y de Juana, natural de Coria del Río, jornalero, soltero, de dieciocho años, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Joaquín Costa, 26; procesado por robo en causa 53 de 1972.—(7.983.) Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Sevilla.

HAMMER, Dorotea; de veintiocho años, natural de Vornis (Alemania), últimamente domiciliada en Alemania.—(4);

SNYDER RICHARD, Joe; de veinte años, natural de Norrithon (Kansas), últimamente domiciliado en Alemania.—(3), y

ANDERS ALVIN, Dale; de veintiún años, natural de Tayler County (Indiana), últimamente domiciliado en Alemania; procesados en sumario número 97 de 1972 por robo con armas; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 4 de San Sebastián dentro del término de diez días.—(2.)

CALCOLM COWELL, Peter; de treinta y nueve años, casado, hijo de Harol y de Cicily, telegrafista, natural y vecino de Cardill (Inglaterra); acusado en diligencias previas número 325 de 1972 por daños en accidente de circulación.—(7), y

SARRA, Remi; de veintiún años, casado, hijo de Jermain y de Lea, natural de La Val (Francia) acusado en diligencias previas número 166 de 1972 por daños en accidente de circulación; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Puigcerdá dentro del término de cinco días.—(6.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar Permanente número 1 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a procesado Félix Benavente Esteve.—(7.979.)

El Juzgado Militar Eventual de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 197 de 1972, Antonio Miguel Angel Martín Rodríguez.—(7.980.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Vera deja sin efecto la requisitoria referente al acusado en diligencias preparatorias número 25 de 1972 por lesiones por imprudencia, Cecilio Campos Castaños.—(7.966.)

El Juzgado de Instrucción de Segovia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 2 de 1972, Julio Martín González.—(7.965.)

El Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 379 de 1953, María Giménez Pons.—(7.974.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 3 de 1972, Ernesto Miguel Lamadrid Díaz.—(7.970.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 35 y 25 de urgencia de 1972, Pedro María Diego Lorde.—(7.973.)

El Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 46 de 1971, Dolores Segura Asensio.—(7.975.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Por la presente se cita al denunciado, Szari Kazemirski Zygmunt, de sesenta y siete años de edad, viudo, jubilado, hijo de Michael y de Mina, natural de Weinbergen (Alemania) y vecino de Weinbergen, con domicilio en calle Schaffhau-serstr, 61, y en la actualidad en ignorado paradero, así como al propietario del camión, no identificado, con el que el día 23 de noviembre último, sobre las diecisiete horas, y en la carretera N-IV, kilómetro 78,200, colisionó el turismo Matricula BUS-A 51, conducido por dicho denunciado, a fin de que ambos comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en Plaza Mayor, número 1, para asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita con el número 210/72, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, a virtud de las diligencias previas instruidas en el Juzgado de Instrucción de este partido con el número 279/72, previéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba que tengan o de que intenten valerse, y que, si no comparocen, ni alegan causa justa para dejar de hacerlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a expresados denunciado y perjudicado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de S. S.ª, que firmo en Ocaña a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez Comarcal sustituto.—(7.963.)

Don Mariano Tomás Serra, Juez municipal número siete de los de Valencia,

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas instruido en este Juzgado con el número 1.138-72, sobre daños en accidente de tráfico, en el que aparece como perjudicado Eladio Cabo Cabo, natural de Algimia de Alfara, de cuarenta y ocho años de edad, casado, del comercio, sin domicilio habitual en el territorio nacional; se ha dictado providencia en el día de la fecha señalando para que tenga lugar la celebración del correspondiente acto del juicio el día veintiséis de enero próximo, a las diez y veinte horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Samuel Ros, 20, para cuyo acto se cita al mencionado perjudicado a fin de que concurre con los medios de prueba de que intente valerse, y apercibiéndolo que si no comparece sin alegar justa causa que se lo impida incurrirá en multa de hasta cien pesetas y se seguirá el juicio en su ausencia.

Y para que sirva de citación al expresado perjudicado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», doy el presente en Valencia a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez municipal, Mariano Tomás. El Secretario, Germán Rey.—9.008-E.

En el juicio de faltas número 984/72, se ha dictado sentencia cuya cabecera, resultando de hechos probados y fallo son del tenor siguiente:

«En la ciudad de Valencia a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y dos. Vistos por mí el señor don Francisco García Rueda, Juez municipal número 9 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 984/72, seguidos en este Juzgado entre partes, de una el señor Fiscal municipal; como perjudicado José Ramón Martínez, de treinta años de edad, casado, administrativo, de esta vecindad, calle Dr. Manuel Candela, número 40, 2.ª, y de otra, como denunciado, Francisco Ramírez Durán, mayor de edad, chófer, sin domicilio conocido e ignorado paradero, y como responsable civil subsidiario José Alvarez Alvarez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Torre del Bierzo, sobre falta de daños por imprudencia simple, y,

Resultando probado y así se declara: Que sobre las dieciocho horas del día siete de marzo último, cuando José Ramón Martínez conducía el turismo de su propiedad, Simca 1000, matrícula V-170.147, circuiendo por la banda central de la avenida de Cardenal Beiloch, de esta capital, en dirección al barrio de San José, y al llegar a su confluencia con la avenida del Mar, fue colisionado por el camión BA-18.308, conducido por Francisco Ramírez Durán, que marchaba por la banda de la derecha, al efectuar éste la maniobra de desvío a su izquierda, para continuar por la avenida del Mar, y resultando el turismo con daños que fueron valorados en 5.000 pesetas, que han sido indemnizados al perjudicado que no se ha mostrado parte...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Ramírez Durán, como autor responsable de la falta de daños por imprudencia simple, ya definida, a la pena de 300 pesetas de multa, más al pago de las costas del presente juicio. Notifíquese esta resolución en forma legal a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible.—Rubricado.»

Valencia, fecha «ut supra».—El Secretario.—(7.978.)

En el juicio verbal de faltas número 1.020/72, seguido en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuya cabecera, resultando de hechos probados y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y dos. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez municipal número 9 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.020/72, seguidos en este Juzgado entre partes, de una el señor Fiscal municipal, y como denunciante Ramón Ibáñez Sevilla, de cuarenta y cinco años de edad, casado, Policía armado, de esta vecindad, calle del Pintor Navarro Llorens, 7, 9.ª, y de otra, como denunciado, Adrián Jarabo Parrilla, mayor de edad, casado, sin domicilio conocido e ignorado paradero, sobre falta de amenazas leves, y,

Resultando probado y así se declara: Que el día trece de septiembre último se personó Adrián Jarabo Parrilla en el Cuartel de la Policía Armada de esta capital y hallando en el al Policía armado don Ramón Ibáñez Sevilla, que estaba de servicio en la puerta de dicho Cuartel, discutieron sobre circunstancias de una compraventa de una vivienda, profiriendo aquél las frases de sinvergüenza y estafador» dirigidas a éste, y seguidamente dijo también que «tenía que matarlo...»

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Adrián Jarabo Parrilla, como autor responsable de las faltas ya definidas, a las penas, por la de maltrato de palabra, 800 pesetas de multa, y por la de amenazas leves a tres días de arresto menor, más al pago de las costas del presente juicio.

Notifíquese esta resolución en forma legal a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible.—Rubricado.»

Y para que conste expido la presente cédula en Valencia a 22 de diciembre de 1972.—El Secretario.—(7.977.)

En el juicio verbal de faltas número 649/72, seguido en este Juzgado, ha recaído sentencia cuya cabecera, resultando de hechos probados y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y dos. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez municipal número 9 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 649/72, seguidos en este Juzgado entre partes, de una el señor Fiscal municipal, y como denunciante, Manuel Gómez Lahuerta, de veintinueve años de edad, soltero, del comercio, de esta vecindad, calle Beato Nicolás Factor, número 7, 6.ª; como tercer perjudicado la excelentísima Diputación Provincial de Valencia, representada por el Procurador don Rafael López Tarín, y de otra, como denunciado, Tomás Gil Calvo, de treinta y dos años de edad, soltero, conductor, sin domicilio conocido e ignorado paradero, y como responsable civil subsidiario, Felipe Marrón González, de veintiocho años de edad, soltero, delineante, vecino de Madrid, calle Guillermo de Osma, 21, 3.ª C, sobre falta de lesiones por imprudencia simple, y

Resultando probado y así se declara: Que sobre las diecisiete treinta horas del día dieciocho de junio último, cuando el turismo Citroën, matrícula V-236.816, conducido por su propietario, Manuel Gómez Lahuerta, se hallaba detenido ante el semaforo en rojo existente en la avenida del Cid, de esta capital, en la bajada del puente construido en el nuevo cauce del río Turia, fue colisionado en su parte posterior por el camión Pegaso matrícula M-0945-E, propiedad de Felipe Marrón González, que conducía su empleado, Tomás Gil Calvo, resultando el Manuel Gómez con lesiones que tardaron en curar siete días, sin estar impedido para el trabajo, y siéndole prestada asistencia facultativa en el Hospital Provincial de Valencia, en donde ascendieron los honorarios correspondientes a 1.994 pesetas los gastos de primera cura, farmacéuticos y desplazamientos al Hospital a 1.150,50 pesetas, y los daños causados al Citroën fueron justipreciados en 48.389 pesetas.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Tomás Gil Calvo, como autor responsable de la falta de lesiones por imprudencia simple ya definida, a la pena de 2.500 pesetas de multa, reprobación privada, privación del permiso de conducir durante cuarenta días, a que indemnice a Manuel Gómez Lahuerta por los gastos de primera cura de sus lesiones, farmacéuticos y desplazamientos, en cantidad de 1.150,50 pesetas, a la excelentísima Diputación Provincial de Valencia, en cuantía de 1.994 pesetas, y al referido Manuel Gómez, por los daños causados en su vehículo, en cuantía de 48.389 pesetas, más al pago de las costas de este juicio, siendo responsable civil subsidiario, Felipe Marrón González.

Notifíquese esta resolución en forma legal a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible.—Rubricado.»

Y para que conste de notificación al condenado, libro la presente cédula en Valencia a 22 de diciembre de 1972.—El Secretario.—(7.976.)